CUENTA DE COBRO N° 5
Contrato De Servicios Profesionales N° 0061-2023

EL INSTITUTO DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD "IMTRAM" PUERTO ASIS
NIT 900545801-7

DEBE A:

JOHAN CAMILO ORTIZ ORTEGA
C.C. N° 1.061.783.464 DE POPAYAN

LA SUMA DE:

DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS ($2.499.000) MCTE

POR CONCEPTO DE:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE PUERTO ASIS PUTUMAYO, mediante contrato al CONTRATO CPSPPRO N° 0061 -2023, pago correspondiente desde el **primero (01) hasta el treinta (30) de septiembre del dos mil veintitrés 2023** en cumplimiento de actividades realizadas.

Se firma en Puerto Asís a los **30 del mes de septiembre** del 2023.

Favor consignar en la cuenta de ahorros N° 927786203-42 de BANCOLOMBIA.

Atentamente,

JOHAN CAMILO ORTIZ ORTEGA
C.C. N° 1.061.783.464 expedida en Popayán
Ortizcamilo5@gmail.com

INFORME DE ACTIVIDADES
Puerto Asís, 30 de SEPTIEMBRE del 2023

Doctora:
LEIDY KATHERINE PANTOJA MONTES
DIRECTORA IMTRAM
SUPERVISOR **CD IMTRAM-0061-2023**
Ciudad Puerto Asís

ASUNTO: Informe de ejecución contractual desde 01 hasta el 30 de SEPTIEMBRE del 2023
Referencia: CONTRATO N°CPSPRO-0061-2023

Yo, JOHAN CAMILO ORTIZ ORTEGA, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.061.783.464** de Popayán, en mi calidad de contratista de IMTRAM, dependencia administrativa, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia **CD IMTRAM-0061-2023** a continuación, presento el informe mensual de actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el **01 hasta el 30 de SEPTIEMBRE de 2023,** objeto de cobro.

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato asciende a la suma de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($14.660.800.oo) MCTE y se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0069-2023 del 05 de MAYO de 2023. PARÁGRAFO. PARAGRAFO. El presente contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, con cargo al correspondiente rubro, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el contratante. Esta suma será pagada por INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD "IMTRAM" al contratista de la siguiente forma: A) Un primer (01) pago por el valor de DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($2.165.800) MCTE , B) cinco (05) pago por el valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS ($2.499.000.oo) MCTE cada uno, mediante mensualidad vencida, en la cuenta de Ahorros N° **927786203-42 de BANCOLOMBIA** cuyo titular es la contratista JOHAN CAMILO ORTIZ ORTEGA identificado con C.C. N° 1.061.783.464.

PLAZO: La vigencia del contrato será cinco (5) mes y veintiseis (26) días, sin superar vigencia de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y contratista, previa obtención del compromiso presupuestal. Parágrafo: el presente contrato se podrá ampliar de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el contratante

FECHA INICIO: 05/05/2023
FECHA TERMINACION: 30/10/2023

CLAUSULA PRIMERA:

OBJETO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE PUERTO ASÍS,

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. **Brindar asesoría y la orientación requerida por los usuarios que acuden al organismo de tránsito en relación a procesos contravencionales, de acuerdo a ley 769 de 2002 y demás normas concordantes.**



Indicar que dentro de lo establecido en el vínculo contractual con este organismo de tránsito en el municipio de Puerto Asís, se han implementado estrategias de fortalecimiento a la atención de los usuarios que asisten a esta entidad.

En ese sentido de acuerdo a la normatividad vigente y para dar cumplimiento a las disposiciones del ordenamiento jurídico, se asesora de manera integral a los usuarios que asisten a la entidad de acuerdo a las disposiciones legales de ley 769 de 2002 modificada por la ley 1383 de 2010 y la resolución 12379 del 2012.

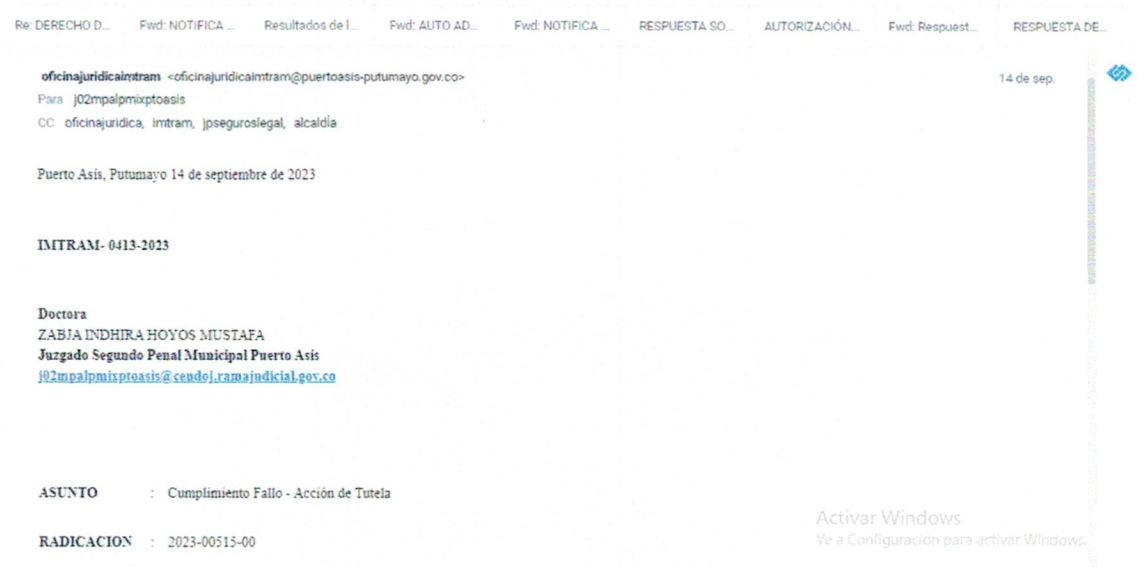
Finalmente indicar que en cumplimiento a las directrices se orienta de manera adicional a los usuarios, estableciendo comunicación con otras entidades para de para mejorar la calidad del servicio que presta esta autoridad de tránsito desde la oficina jurídica.

2. Proyectar conforme el requerimiento del ordenamiento jurídico tutelas en defensa del IMTRAM.

Manifestar que, de acuerdo a lo establecido en el objeto contractual, para el mes de SEPTIEMBRE no se ordena la ejecución de acciones de tutela, en defensa del IMTRAM, sin embargo, resaltar que dentro del área jurídica se está atento a las determinaciones necesarias en cumplimiento de la normatividad vigente.

3. Proyectar conforme al ordenamiento jurídico, las respuestas de acciones de tutela en los términos otorgados que recaigan sobre el organismo de tránsito en los términos otorgados por la judicatura.

Mencionar que para el mes de SEPTIEMBRE del año calendado se perfecciono, la contestación de dos (02) acciones de tutela, de las cuales se encuentran en declaración de improcedencia, en contra del organismo de transito. De ella se hace con la finalidad de poner en conocimiento de los juzgados sobre las actuaciones administrativas y judiciales que fueran decretadas. Conforme lo establecido en el ordenamiento jurídico colombiano, dentro de los términos señalados por el despacho judicial.



Re: DERECHO D... Fwd: NOTIFICA ... Resultados de l... Fwd: AUTO AD... Fwd: NOTIFICA ... RESPUESTA SO... AUTORIZACIÓN... Fwd: Respuest... RESPUESTA DE...

oficinajuridicaimtram <oficinajuridicaimtram@puertoasis-putumayo.gov.co> 14 de sep.
Para j02mpalpmixptoasis
CC oficinajuridica, imtram, jpsegurosiegal, alcaldía

Puerto Asis, Putumayo 14 de septiembre de 2023

IMTRAM- 0413-2023

Doctora
ZABJA INDHIRA HOYOS MUSTAFA
Juzgado Segundo Penal Municipal Puerto Asis
j02mpalpmixptoasis@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO : Cumplimiento Fallo - Acción de Tutela

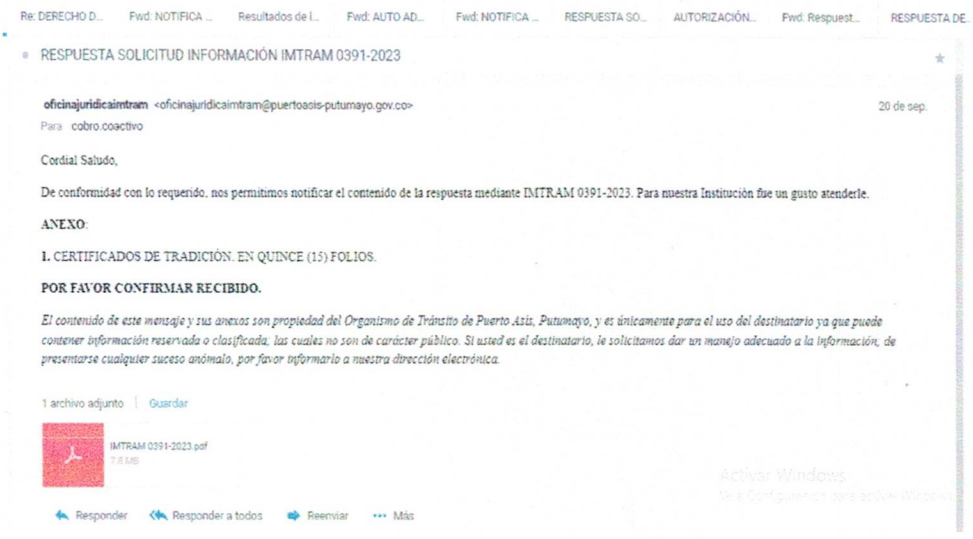
RADICACION : 2023-00515-00

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

4. Proyectar conforme el requerimiento del ordenamiento jurídico los Derechos de petición o solicitudes que sean necesarias para el funcionamiento y beneficio del IMTRAM.

Resaltar que para el mes de SEPTIEMBRE no se perfeccionaron derechos de petición, de igual manera se está pendiente a las situaciones que ordene quien dirige el gasto del IMTRAM, En cumplimiento de las situaciones de orden legal de conformidad con las disposiciones jurídicas.

5. Proyectar de manera idónea las respuestas dentro de los términos legales, los derechos de petición de carácter general y/o particular que sean radicadas personalmente o en el correo electrónico; Conforme el ordenamiento jurídico vigente.



Re: DERECHO D... Fwd: NOTIFICA ... Resultados de l... Fwd: AUTO AD... Fwd: NOTIFICA ... RESPUESTA SO... AUTORIZACIÓN... Fwd: Respuest... RESPUESTA DE...

RESPUESTA SOLICITUD INFORMACIÓN IMTRAM 0391-2023

oficinajuridicaimtram <oficinajuridicaimtram@puertoasis-putumayo.gov.co> 20 de sep.
Para cobro.coactivo

Cordial Saludo,

De conformidad con lo requerido, nos permitimos notificar el contenido de la respuesta mediante IMTRAM 0391-2023. Para nuestra Institución fue un gusto atenderle.

ANEXO:

1. CERTIFICADOS DE TRADICIÓN. EN QUINCE (15) FOLIOS.

POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO.

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad del Organismo de Tránsito de Puerto Asis, Putumayo, y es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información reservada o clasificada; las cuales no son de carácter público. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado a la información, de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor informarlo a nuestra dirección electrónica.

1 archivo adjunto | Guardar

IMTRAM 0391-2023.pdf
7.8 MB

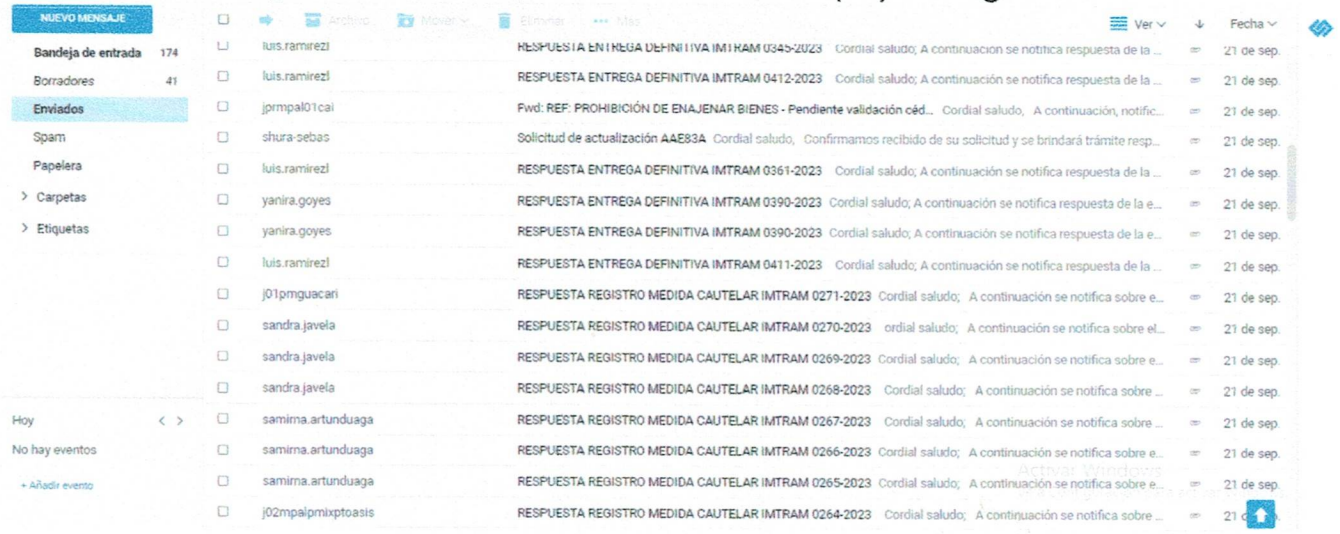
Responder Responder a todos Reenviar ••• Más

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

Se realizaron siete (07) respuestas a los derechos de petición que radicaron los usuarios en la oficina de recepción y/o correo electrónico, así como también se realizaron tres (03) respuestas de reductores de velocidad que se radicaron en este organismo de tránsito, de manera integral a las pretensiones de los peticionarios y/o solicitantes.

6. Estructurar las respuestas a las medidas cautelares o requerimientos por parte de las autoridades judiciales para ser inscritas en el Registro Único Nacional De Tránsito RUNT.

Manifestar que se ha proyectado en el mes de SEPTIEMBRE catorce (14) notificaciones a los juzgados, fiscalías y entre otras entidades que requieren la inscripción y/o levantes de medidas cautelaren por las investigaciones y/o procesos que se adelantan en contra de vehículos y/o personas que se deban anotar en el registro único nacional de tránsito RUNT. De igual manera se perfeccionaron tres (03) entregas definitivas



7. Asistir a las reuniones o invitaciones convocadas por diferentes instituciones que sean delegadas por ordenador del gasto.



Resaltar que para el mes de SEPTIEMBRE, se participo en una jornada de PIC, de la E.S.E Hospital Local de Puerto Asís, con el fin de establecer mecanismos de participación y fortalecimiento dentro de esta entidad, asi como también estructurar el apoyodel compañerismo dentro de la ejecución de las actividades diarias.

8. Realizar el archivo y custodia de los documentos y expediente que se generen en cumplimiento de sus funciones.

Manifestar que en el área jurídica se adelanta el proceso de archivo para realizar la búsqueda documental de manera eficiente, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido dentro del cumplimiento de la norma, conforme las directrices encomendadas.

No. ORDEN	CÓDIGO	NOMBRE DE LAS SERIES, SUBSERIES O ASUNTOS	FECHAS EXTREMAS		UNIDAD DE CONSERVACIÓN					NUMERO DE FOLIOS	PESO EN KB	SOPORTE	FRECUENCIA DE CONSULTA	OBSERVACIOES
			INICIAL	FINAL	CAJA	CARPETA	TOMO	SERIAL CPU	CD					
1		TUTELAS												
2		YULI TAPIERO	17/06/2020	17/06/2020	1	1				1-37		PAPEL	MEDIA	NINGUNA
3		ALEXANDER LOPEZ LUNA	11/08/2020	11/08/2020	1	1				1-30		PAPEL	MEDIA	NINGUNA
4		CARLOS JULIO RAMIREZ	3/09/2020	3/09/2020	1	1				1-45		PAPEL	MEDIA	NINGUNA
5		NOE DE JESUS GIRALDO	7/09/2020	7/09/2020	1	1				1-22		PAPEL	MEDIA	NINGUNA
6		EFRAIN SALDAÑA	30/11/2020	30/11/2020	1	1				1-31		PAPEL	MEDIA	NINGUNA
7		LUIS EDUARDO ROMERO	24/09/2020	24/09/2020	1	1				1-30		PAPEL	MEDIA	NINGUNA
9		DERECHOS DE PETCION	24/02/2020	8/04/2020	1	1				1-100		PAPEL	MEDIA	NINGUNA
10		DERECHOS DE PETCION	8/04/2020	24/06/2020	1	2				100-174		PAPEL	MEDIA	NINGUNA
11		DERECHOS DE PETCION	26/06/2020	16/07/2020	1	3				175-263		PAPEL	MEDIA	NINGUNA
12		DERECHOS DE PETCION	17/07/2020	17/08/2020	1	4				264-366		PAPEL	MEDIA	NINGUNA
13		DERECHOS DE PETCION	20/08/2020	26/09/2020	1	5				367-463		PAPEL	MEDIA	NINGUNA
14		DERECHOS DE PETCION	7/10/2020	24/11/2020	1	6				464-542		PAPEL	MEDIA	NINGUNA
15		DERECHOS DE PETCION	25/11/2020	15/12/2020	1	7				543-610		PAPEL	MEDIA	NINGUNA
16		DERECHOS DE PETCION	15/12/2020	31/12/2020	1	8				611-691		PAPEL	MEDIA	NINGUNA
17		DERECHOS DE PETCION	28/09/2020	28/09/2020	1	9				1-31		PAPEL	MEDIA	NINGUNA
18		RESOLUCIONES	13/12/2020	30/12/2020	2	1				1-120		PAPEL	MEDIA	NINGUNA
19		RESOLUCIONES 001 - 131	9/03/2020	27/05/2020	2	1				1-130		PAPEL	MEDIA	NINGUNA
20		SOLICITUD DE INFORMACION												
21		FISCALIA	16/01/2020	30/12/2020	2	1				1-130		PAPEL	MEDIA	NINGUNA
22		POLICIA	17/06/2020	31/12/2020	2	1				1-103		PAPEL	MEDIA	NINGUNA
23		GENERAL	3/02/2020	3/12/2020	2	1				1-154		PAPEL	MEDIA	NINGUNA
24		DESCARGOS	4/08/2020	3/11/2020	2	1				1-221		PAPEL	MEDIA	NINGUNA
25		MEDIDAS CAUTELARES	3/02/2020	29/09/2020	2	1				1-127		PAPEL	MEDIA	NINGUNA
26		MEDIDAS CAUTELAES	1/10/2020	31/12/2020	2	2				128-243		PAPEL	MEDIA	NINGUNA
27		PERSONERIA	12/05/2020	31/12/2020	3	1				1-40		PAPEL	MEDIA	NINGUNA
28		ENTREGA ACTAS COMPARENDADAS	8/01/2020	30/12/2020	3	1				1-75		PAPEL	MEDIA	NINGUNA
29		JUZGADOS	1/01/2020	31/12/2020	3	1				1-130		PAPEL	MEDIA	NINGUNA
30		ENTREGA VEHICULOS	1/01/2020	31/12/2020	3	1				1-78		PAPEL	MEDIA	NINGUNA
31		VARIOS	1/01/2020	31/12/2020	3	1				1-200		PAPEL	MEDIA	NINGUNA

11. Y demás actividades que el supervisor y/o ordenador del gasto le asigne.



Manifestar que para el mes de SEPTIEMBRE se me delega con el fin de asistir al llamado de la comunidad, con el fin de implementar medidas preventivas para mitigar la realización de vias de hechos que perjudiquen el normal tránsito en la vía que conduce al muelle la esmeralda.

Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar, Fotocopia de la Planilla- Recibo de pago de Aportes a Salud, Pensiones y ARL, N° 7894319706 expedido por aportes servicio.nuevosoi.com.co/soi/inicio.do.

Cordialmente,

JOHAN CAMILO ORTIZ ORTEGA
CC. No 1.061.783.464 de Popayán
Contratista Contrato N° CPSPRO-0061-2023

Declaración Juramentada para efectos tributarios
Ley 1819 de 2016

Yo, **JOHAN CAMILO ORTIZ ORTEGA,** identificada[o] con cedula de ciudadanía **N° 1.061.783.464**, expedida en la ciudad de Popayán, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente al mes de **septiembre** del contrato 0061-2023 cuyo objeto de esta declaración: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE PUERTO ASÍS.** Que la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que **para efectos tributarios,** establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:

(x) Rentas de trabajo (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

( ) Pensiones (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc).

( ) Rentas de Capital (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de. propiedad intelectual)

( ) Rentas no laborales (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).

( ) Dividendos y participaciones.

1. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI ( ) NO (x) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.

2. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma a los 30 días del mes de septiembre de 2023

Nombre: **JOHAN CAMILO ORTIZ ORTEGA**
Documento de Identificación: **1.061.783.464**
Dirección: BARRIO LA FLORESTA
Correo Electrónico: ortizcamilo5@gmail.com
Teléfono: **3107898333**

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.
Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:
ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes
1. • Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.
2. • Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributaría y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas. todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensiona/.
La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.
Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.
PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad de
los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respetivo mes,

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1061783464
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			JOHAN CAMILO ORTIZ ORTEGA
CIUDAD/MUNICIPIO:	PUERTO ASIS	DEPARTAMENTO:	PUTUMAYO
DIRECCIÓN:	BARRIO LA FLORESTA	TELÉFONO:	1111111
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades de servicio de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7894319706**		TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES	
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	septiembre	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	septiembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2023	SALUD:	AÑO:	2023
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2023/09/25	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		179448532

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800224808	230301	230301-PORVENIR	1	$ 185.600
		SUBTOTAL:	1	**$ 185.600**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	$ 145.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 145.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 6.100
		SUBTOTAL:	1	**$ 6.100**

VALOR SIN MORA:	**$ 336.700**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 336.700**